



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo trece (13) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2020/072

El documento aportado por la parte demandante a través del cual el acreedor prendario JESUS EVELIO MORALES GIRALDO, informa al Juzgado que la señora MARIA NANCY MOLINA HERRERA propietaria del vehículo de placas HAG 6054, se encuentra a paz y salvo, con el capital y los intereses adeudados, se agrega al expediente para los fines pertinentes .

Ahora, teniendo en cuenta la información suministrada por la entidad CAPTUCOL vía correo electrónico el 10 de marzo de 2023, en la que nos indica que el vehículo objeto de medida cautelar fue incautado por las autoridades de Transito y dejado en el municipio de Dosquebradas Risaralda, en la dirección **Variante La Romelia - El pollo km 10 , Sector El Bosque lote 1a sur, Dosquebradas Risaralda**, se dispone comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS con facultad para SUBCOMISIONAR a otra autoridad para llevar a cabo la diligencia de secuestro del cincuenta por ciento (50%) sobre el vehículo de placas HAG-604, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificar al secuestre que se designe del deber que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal a este Despacho.

Actuará como secuestre el señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ a quien se le notificará la designación conforme a la ley.

En la suma de \$280.000,00 se fijan los honorarios del auxiliar de la justicia y que debe cancelar la demandante.

De acuerdo con lo anterior, se oficiará al señor INSPECTOR MUNICIPAL REPARTO DE POLICIA de la ciudad, informándole que el despacho comisionó al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el 50% del vehículo de placas HAG -604 dado que el mismo fue retenido por las autoridades de tránsito y dejado en el municipio de Dosquebradas, significando con ello que no tiene competencia territorial para realizar la diligencia ordenada mediante comisorio número 0 29 del 14 de diciembre de 2022 y por ende se le solicita la devolución del mismo en estado en que se encuentre.

Infórmese a CAPTUCOL que el comisionado le indicará en el momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro, a quien le hará entrega del automotor.



NOTIFÍQUESE,

SuL M M H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a8efdbbb6ec8f1e881e66be081d9b46afe3f96f1eb0ad1d1e95aed53b265cf0

Documento generado en 13/03/2023 01:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>